



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

AUTO N°	0289
PROCESO:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO	05001 31 10 005 2018 00708 00
DEMANDANTE:	ESTEFANIA RESTREPO BOLIVAR
DEMANDADO:	JUAN FERNANDO MEJIA ARIAS
TEMA Y SUBTEMA	Termina proceso artículo 372 del C.G.P.

## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo catorce de dos mil veintiuno

En este proceso fue señalada como fecha para celebrar la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso el día SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AP.M.) llegados el día y la hora, no comparecen las partes intervinientes, ni sus apoderados; se requirió a las mismas para que justifiquen su inasistencia, vencidos los TRES (03) días que trata el artículo 372 CGP numeral 3, inciso tercero, no reposa en el expediente justificación alguna de la inasistencia de las partes, por lo cual, encontrándonos en la oportunidad procesal oportuna, como bien lo consagra el artículo 372 CGP, numeral 4, inciso segundo, se declarará terminado el proceso.

Artículo 372 C.G.P, numeral 4, inciso segundo: “...Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso...”

Igualmente, se deja la claridad que dentro del proceso no se decretaron medidas cautelares.

En mérito de lo anteriormente expuesto y sin lugar a mas consideraciones, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. - DAR POR TERMINADO el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por la señora ESTEFANIA RESTREPO BOLIVAR en contra del señor JUAN FERNANDO MEJIA ARIAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

SEGUNDO. - Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena ARCHIVAR este proceso, cancelando su registro en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>59</u>
Fijado hoy <u>18 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.
_____
Secretario

(4)